



RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2019, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 37/2019, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 210/2018.
(2019060332)

Ha recaído sentencia n.º 37 de 29 de enero de 2019 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 210 de 2018, promovido ante este Tribunal a instancia del Letrado de los Servicios Jurídicos de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, siendo parte demandada la Administración General del Estado, defendida y representada por el Abogado del Estado y como partes codemandadas D. Miguel Crespo Salomón y D.ª Lorena Rodríguez García representados por la procuradora D.ª Inmaculada Romero Arroba. El recurso se formuló contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de 28 de noviembre de 2017, por la que se estima la reclamación económico-administrativa núm. 06/00664/2015.

ANTECEDENTES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 10 de agosto de 2015 de la Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 37/2019, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 210/2018, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado de la Junta de Extremadura, en representación y defensa de la misma, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de 28 de noviembre de 2017, por la que se estima la reclamación económico-administrativa núm. 06/00664/2015, interpuesta por D.ª Lorena Rodríguez García, en materia del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentado, confirmando la misma por ser conforme a Derecho, con imposición de costas a la parte actora”.

Mérida, 5 de febrero de 2019.

La Directora General de Tributos,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ